

Referencia:	2021/359G
Solicitud:	Licencia urbanística municipal por obra mayor
Asunto:	Reforma de línia aérea de media tensión y soporte a la línia "Colom" en polígono 13 parcela 519 (subestación de Llucmajor)

Información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental de la reforma de la línea Aérea de M.T 15kv «Colom» para nuevo suministro de M.T de 47772,82kw

Visto el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión 15 KV «COLOM» para nuevo suministro, por el polígono industrial «Sa Creu sector I» en los términos Llucmajor-Porreres, con el objeto de definir el trazado, la forma constructiva y los materiales para utilizar en la instalación de una línea aérea de media tensión 12/20kV de aislamiento seco, a causa de la electrificación del Polígono Industrial de «SA CREU» Sector I (visado n.º 20209115576 de 17 de diciembre de 2020). El autor y la dirección del proyecto es el ingeniero técnico industrial eléctrico colegiado n.º 24.098, el promotor es Endesa Distribución Eléctrica SLU con CIF B82846817.

También consta el Estudio de Impacto ambiental del Proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión 15KV entre S.E. Llucmajor y el apoyo A086228 existente de la línea «COLOM» con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento de evaluación ambiental, por encontrarse la actuación en el grupo 3.7 del anexo I «Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria» del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

Por lo que a la previa declaración de interés general por parte del CIM, este organismo mediante acuerdo de fecha 30 de abril de 2021, declaró la innecesariedad de interés general para la autorización del proyecto, puesto que en el tramo que discurre por Porreres la reforma de la línea eléctrica se sitúa sobre un trazado existente y no supone ninguna nueva implantación, y en cuanto al tramo subterráneo de nueva implantación que se sitúa dentro de la subestación de Llucmajor que está incluida dentro del Plan Director Sectorial Energético y, por lo tanto, es un uso admitido.

Por todo lo anteriormente expuesto, dado que corresponde al Regidor Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento otorgar la preceptiva licencia de obra con sujeción a la evaluación de impacto ambiental ordinaria por parte de CMAIB, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 7 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento de Llucmajor somete el proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial, en el tablón de anuncios y edictos electrónicos (llucmajor.org),así como en los Diarios de mayor difusión de la isla, para que los interesados puedan acceder al expediente, alegar y presentar los documentos y las justificaciones que consideren pertinentes.